

INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS ENERO-JUNIO 2015

La reciente Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, publicada el 4 de Mayo del 2015 en el Diario Oficial de la Federación, impone nuevas obligaciones tendientes a garantizar el efectivo ejercicio del derecho humano a la información, en igualdad de condiciones, sin restricciones ni limitantes, dando pie a una efectiva rendición de cuentas, sustentada en el desarrollo permanente de políticas y acciones de transparencia proactiva, gobierno abierto y datos abiertos que puedan ser usados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona, buscando consolidar una nueva forma de relación entre gobierno y sociedad.

En este nuevo marco de obligaciones, y atendiendo a la cultura de servicio, instituida por el Fiscal General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, basada en un desempeño público apegado a la legalidad, responsable, ético, honesto transparente, que responda de manera eficiente y eficaz a las necesidades que demanda la ciudadana, inhibiendo la corrupción y fortaleciendo la confianza en la procuración de justicia, mediante una correcta rendición de cuentas, la Dirección de la Unidad de Acceso a la Información Pública, ha impulsado y ejecutado acciones para promover, respetar y garantizar a la ciudadanía el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales de **acceso a la información** y **protección de datos personales**, instrumentando una relación de colaboración y corresponsabilidad con cada una de las Unidades Administrativas de la Fiscalía General del Estado.

Parte de estas acciones fue la elaboración y presentación del proyecto de Reglamento para la Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública y el Comité de Información de Acceso Restringido, proyecto que aprobó el 29 del mes y año en cita, y se publicó en la Gaceta Oficial del Estado el 4 de Junio de 2015, bajo el número extraordinario 222.

Ordenamiento jurídico que regula la integración, operación y funcionamiento de la Unidad de Acceso y define procedimientos internos de coadyuvancia, para cumplir con las obligaciones que tiene la dependencia en materia de Transparencia, Rendición de Cuentas, Acceso a la Información, Seguridad y Protección de Datos Personales, actuando bajo principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, certeza, transparencia, congruencia y máxima publicidad, tal es el caso de la designación de

servidores públicos que fungen como enlaces entre la Unidad y cada una de las Unidades Administrativas, teniendo un registro a la fecha de 49 servidores públicos.

Es así que en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 227 fracción XVIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 7 fracción XXI del Reglamento para la Operación de la Unidad de Acceso vigente, tengo a bien rendir el presente **INFORME DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS**, en los términos que a continuación se detallan:

I. RECEPCIÓN, ATENCIÓN Y TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES.

Número de solicitudes recibidas:

Una de las tareas sustantivas de la Unidad de Acceso, es recibir y tramitar, bajo procedimientos sencillos y expeditos, las solicitudes que en materia de acceso a la información y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, se realicen a la dependencia como sujeto obligado y ente público, por las distintas vías permitidas por la Ley.

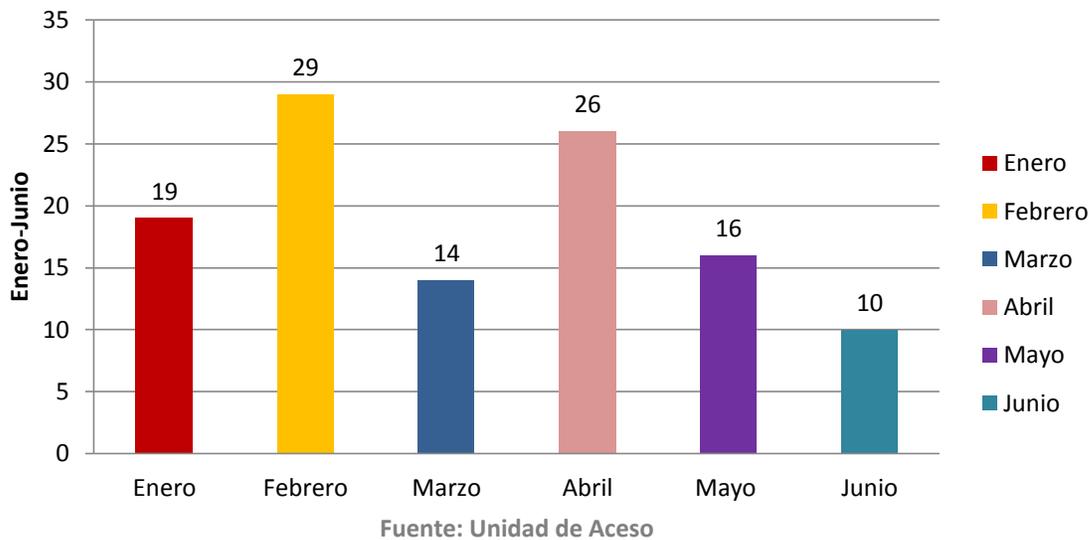
En el período que se informa, se recibieron y tramitaron 115 solicitudes; de esta cifra, 114 corresponden a solicitudes de acceso a la información y sólo 1 solicitud se formuló vía derecho de acceso a datos personales.

Total de Solicitudes



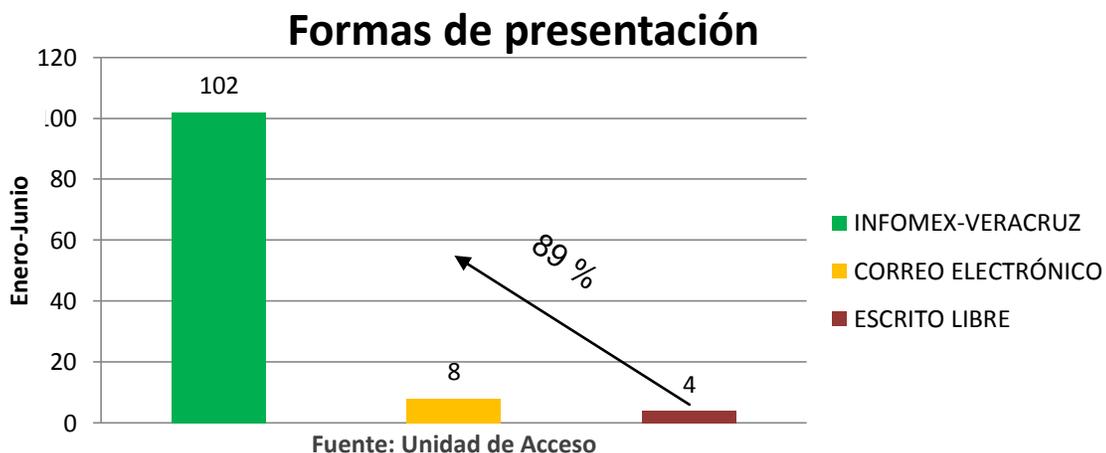
En términos absolutos, el 99% de las solicitudes que se formularon a la Unidad de Acceso, tuvo por objeto acceder a la información pública que genera, resguarda, conserva y posee la Fiscalía General del Estado, siendo el mes de Febrero en el que más solicitudes se recibieron.

114 Solicitudes de Acceso a la Información



Formas de presentación:

Las vías empleadas por los solicitantes para formular su solicitud, es por sistema Infomex-Veracruz, correo electrónico y escrito libre; sin embargo, un 89% de las personas que formularon solicitudes, sigue prefiriendo el sistema INFOMEX-Veracruz.



* La única solicitud en la que se solicitó acceso a datos personales se formuló de forma personal en las instalaciones de la Unidad de Acceso

Rubros temáticos:

De acuerdo al análisis efectuado a cada una de las solicitudes de acceso a la información, **113** aluden a la entrega de información y sólo en un caso el solicitante omitió especificar los datos requeridos. El tipo de información requerida, se clasifica bajo 6 rubros temáticos:

1. Incidencia Delictiva: En la base de datos de solicitudes de acceso a la información, se registraron **79** requerimientos, relacionados con números de denuncias presentadas, número de Averiguaciones Previas, Investigaciones Ministeriales y/o Carpetas de Investigación iniciadas por la Fiscalía General del Estado (con sus distintas variables), delitos cometidos (desglosados por mes, año y lugar de ocurrencia), hallazgo de cuerpos, personas detenidas, procesadas y sentenciadas, número de sentencias por distintos delitos, número de consignaciones, aseguramiento y decomiso de armas, víctimas de delitos (con sus distintas variables) por señalar los rubros más relevantes.

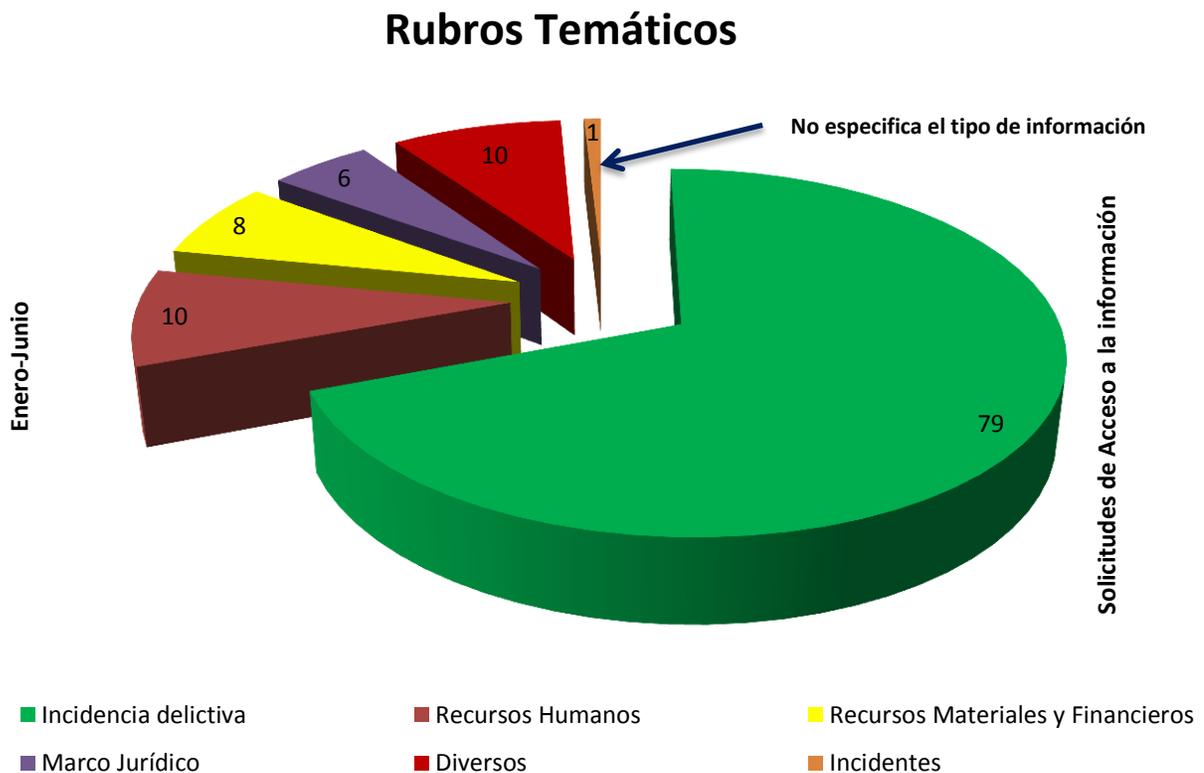
2. Recursos Humanos: En este rubro se encuadraron **10** solicitudes en las que la ciudadanía requirió el directorio de la Fiscalía, plantilla de personal de ministerios públicos, bajas de servidores públicos y estructura orgánica.

3. Recursos Materiales y Financieros: Como su nombre lo indica, contempla un registro de **8** solicitudes sobre monto de presupuestos asignados, ejercicio y aplicación del mismo, pago de viáticos, adquisiciones, contratos e inventario de bienes inmuebles.

4. Marco Jurídico: Que engloba un registro de **6** solicitudes en las que se requirió acceso a protocolos y normas jurídicas relacionadas con la actividad sustantiva de la Fiscalía General del Estado.

5. Diversos: Que alude a **10** solicitudes sobre temas variados en los que encuadran: tipo y número de dictámenes periciales, información sobre Servicios Médicos Forenses, Bases de datos, programas de prevención del delito, operativos de rescate a migrantes, antecedentes penales de personas, solicitudes a empresas de telefonía y/o jueces para localizar celulares, copia simple de expedientes civiles y cuestionarios sobre el antiguo modelo de justicia penal.

6. Incidencia: En el período que se informa, se formuló una solicitud en la que se omitió registrar la información requerida, por lo que se requirió al solicitante para que especificara cual era la información sobre la cual versaba su petición, tal y como lo ordena el artículo 56.2 de la Ley de Transparencia vigente, sin embargo el solicitante fue omiso en atender el requerimiento, decretándose el desechamiento de la solicitud.



Estado procesal:

De las **114** solicitudes de acceso a la información que recibió y tramitó la Unidad de Acceso, en el período Enero-Junio 2015, a la fecha se han concluido **113**, quedando pendiente **1** solicitud clasificada dentro del rubro de incidencia delictiva, toda vez que la Unidad Administrativa solicitó una prórroga, requiriendo más tiempo para localizar la información, derecho que le confiere el artículo 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado. De esta cifra de solicitudes concluidas es de destacar el hecho, de que en un caso no fue posible hacer entrega de la información

al solicitante, toda vez que al momento de notificar la respuesta, la persona con quien se entendió la diligencia, manifestó que la persona buscada en su carácter de solicitante, había fallecido, sin que a la fecha haya acudido a esta Unidad de Acceso, persona alguna que legalmente este facultada para recibir la información en su nombre.

Por cuanto hace a la solicitud en la que se requirió acceso a datos personales, estando dentro del plazo que contempla la Ley 581 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz, la solicitante manifestó su libre voluntad de desistirse del derecho ejercitado, lo que ratifico ante la Unidad a mi cargo, tal y como consta en el expediente que para tal efecto se encuentra registrado y obra en los archivos de la Subdirección de Datos personales.

Estatus de solicitudes de acceso a la información



Fuente: Unidad de Acceso

* 2 de las 113 solicitudes concluidas, aluden a información entregada en el mes de Julio del presente año, toda vez que se recibieron en las dos últimas semanas del mes de junio y su gestión interna abarcó los primeros días del mes de julio.

Tipos de respuesta:

De acuerdo al tipo de respuesta y/o determinación que recayó a las **113** solicitudes, cuyo trámite se concluyó ante esta Unidad de Acceso, se han clasificado en los siguientes rubros:

1. Entrega de información Pública: Que corresponde a aquellos casos en donde se entregó la totalidad de la información, ya sea en la forma solicitada por la sociedad o en el formato en el que se encuentra generada.

2. Entrega-Inexistencia y Orientación: Que comprende los casos en donde en una misma respuesta, se hizo entrega de información pública y se declaró la inexistencia de parte de la información, por ser competencia de otro sujeto obligado o no encontrarse generada en los términos exigidos, orientándose a los solicitantes ante la autoridad que pudiera satisfacer su petición, o en su defecto a información publicada en el portal de transparencia de la Fiscalía General del Estado.

3. Disponible públicamente: Casos en donde se hizo saber a la o el interesado, la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información, toda vez que lo requerido se encuentra publicado en el portal de transparencia de la dependencia o de algún otro sujeto obligado.

4. Negativa por ser inexistente: Alude a aquellos casos en donde no existió entrega de información por no obrar en los archivos documentos que permitiera dar respuesta a las solicitudes en los términos específicos solicitados por la ciudadanía.

5. Inexistencia y Orientación: Comprende casos que son competencia directa de otro sujeto obligado, por lo que se proporcionaron los datos de los sujetos obligados que pudieran satisfacer la petición.

6. Reservada por Ley: Negativa a entregar documentos que forman parte de una investigación ministerial al encontrarse en trámite, actualizando la hipótesis de reserva que prevé el artículo 12.1 de la Ley de Transparencia vigente, en sus fracciones IV y VIII.

7. Sobreseimiento: En virtud del fallecimiento del solicitante.

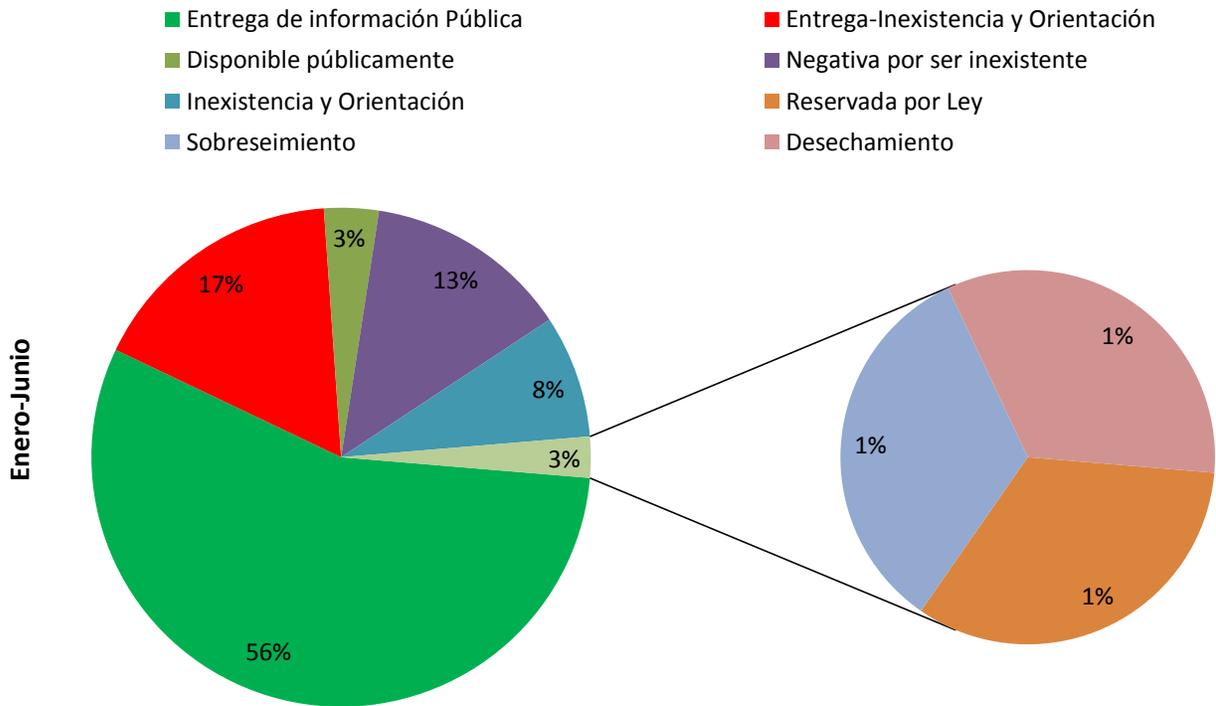
8. Desechamiento: Se desechó la solicitud al no haber cumplido la prevención el solicitante, como lo ordena el artículo 56.2 de la Ley en cita.

Los rubros anteriores se clasifican de acuerdo al número de respuestas y/o determinaciones recaídas a las solicitudes, en los términos siguientes:

RESPUESTAS Y/O DETERMINACIONES RECAÍDAS A SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN		
N°	TIPO DE RESPUESTA Y/O DETERMINACIÓN	TOTAL
1	Entrega de información Pública	63
2	Entrega-Inexistencia y Orientación	19
3	Disponible públicamente	4
4	Negativa por ser inexistente	15
5	Inexistencia y Orientación	9
6	Reservada por Ley	1
7	Sobreseimiento	1
8	Desechamiento	1
Total		113

Fuente: Unidad de Acceso

Respuesta y/o Determinación



Fuente: Unidad de Acceso

Efectividad- Medios de impugnación:

En términos porcentuales, en el período que se informa, la Fiscalía General del Estado, a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública, ha garantizado en más de un **70%** el derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía, al haber hecho entrega de información pública que genera, conserva, resguarda y posee o en su caso orientar a la fuente pública, en la cual de forma libre se puede acceder a la información. Las negativas de acceso por el contrario, reflejan sólo un poco más del **20 %** de las solicitudes atendidas por la dependencia, ello derivado de que corresponde a la competencia de otro sujeto obligado o bien la información requerida, no es generada por la dependencia, con las particularidades que requieren los solicitantes, no existiendo documento que permitiera atender sus pretensiones, habiéndose efectuado las orientaciones pertinentes, como lo exige el numeral 59.1 fracción III de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Muestra de la efectividad del trabajo desarrollado por la Unidad de Acceso en la gestión, trámite y respuesta a las solicitudes de acceso a la información que se formulan a la Fiscalía General del Estado, se corrobora por una parte, con la aceptación que los solicitantes han tenido con la información y respuestas otorgadas en el período que se informa, es así que de acuerdo al período que se informa, a la fecha, sólo se han impugnado ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, **8** de las **113** respuestas que emitió la Unidad a mi cargo.

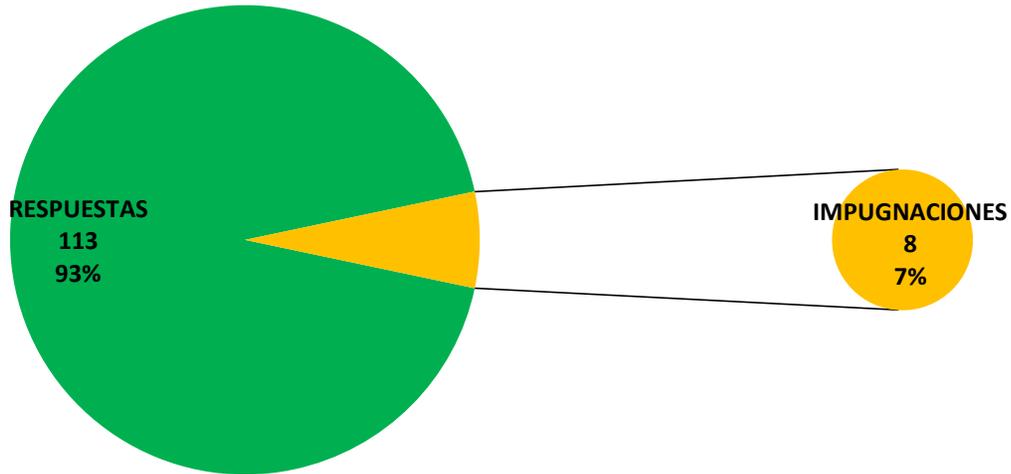
De estas **8** impugnaciones registradas ante el órgano garante, se iniciaron sólo **7** recursos de revisión, toda vez que uno de ellos fue desechado por extemporáneo al haberse interpuesto antes de que se emitiera la respuesta correspondiente y es el caso que una vez emitida la respuesta por la Unidad de Acceso, el solicitante no interpuso medio de impugnación alguno en contra de la misma.

De los **7** recursos de revisión que admitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, uno de ellos fue acumulado, al existir identidad de partes, dando lugar a la integración de **6** expedientes, de los cuales a la fecha se han substanciado y resuelto **5** de ellos, declarando infundados los agravios y confirmando la respuesta y actuación de la Unidad de Acceso, existiendo sólo un asunto en trámite, tal y como se refleja en la tabla y gráficas siguientes:

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS

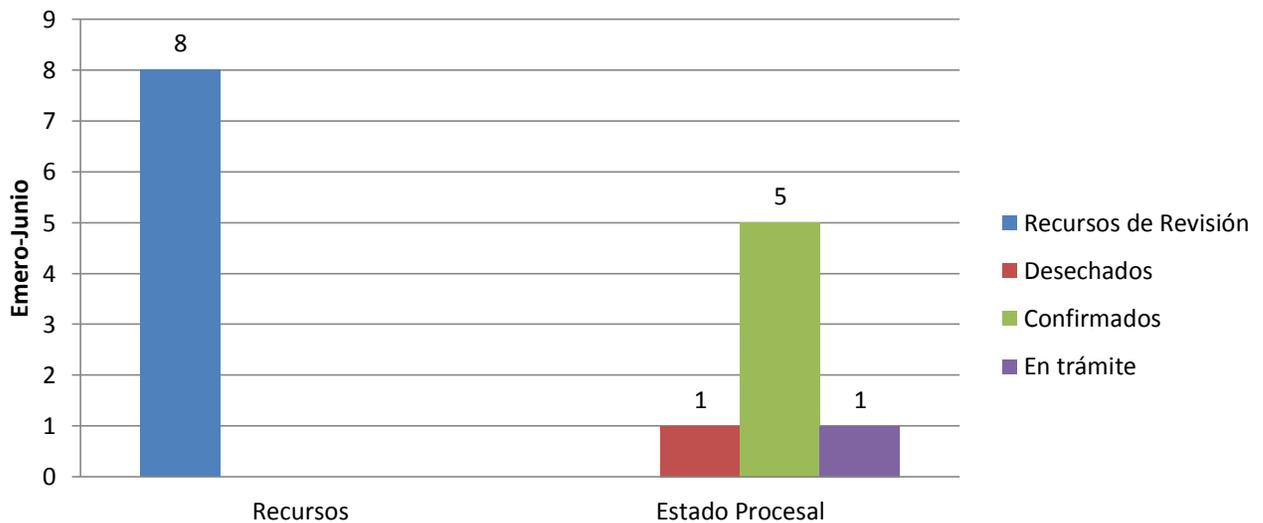
N°	EXPEDIENTE	PRESENTA DO EN FECHA:	ACTO RECURRIDO	RESOLUCIÓN	FECHA
1	IVAI- REV/106/2015/II	27 de enero de 2015	Inconformidad con la respuesta otorgada a la solicitud con folio: 00023915	desechado por extemporáneo	04 de febrero de 2015
2	IVAI- REV/349/2015/II	23 de febrero de 2015	Inconformidad con la respuesta otorgada a la solicitud con folio: 00057615	Infundado el agravio y CONFIRMA la respuesta	22 de abril de 2015
3	IVAI- REV/431/2015/II y su acumulado 612/2015/I	11 de marzo de 2015	Inconformidad con las respuestas otorgadas a las solicitudes con folios: 00096215 y 00143615	Infundado el agravio y CONFIRMA la respuesta	13 de mayo de 2015
4	IVAI- REV/555/2015/I	6 de abril de 2015	Inconformidad con la respuesta otorgada a la solicitud que formuló en escrito libre el 7 de abril de 2015	Infundado el agravio y CONFIRMA la respuesta	13 de mayo de 2015
5	IVAI- REV/721/2015/I	15 de mayo de 2015	Inconformidad con la respuesta otorgada a la solicitud con folio: 00180815	Infundado el agravio y CONFIRMA la respuesta	24 de junio de 2015
6	IVAI- REV/773/2015/II	29 de mayo de 2015	Inconformidad con la respuesta otorgada a la solicitud con folio: 00223215	Infundado el agravio y CONFIRMA la respuesta	7 de julio de 2015
7	IVAI- REV/795/2015/II		Inconformidad con la respuesta otorgada a la solicitud con folio: 00249715	En trámite	

Respuestas impugnadas por los solicitantes Enero-Junio



Fuente: Unidad de Acceso

Recursos de revisión



Fuente: Unidad de Acceso

Tiempo de atención:

Uno de las obligaciones que se tiene para la adecuada gestión de solicitudes de acceso a la información, es que su trámite y respuesta se realice en el menor tiempo posible, teniendo por Ley un plazo ordinario de 10 días hábiles y un plazo extraordinario de 20 días hábiles, sin embargo en el período que se informa, existió un incremento en el tiempo de atención de solicitudes, al haberse requerido de mayor tiempo para brindar respuesta por parte de las Unidades Administrativas, ello a razón de los múltiples cambios suscitados derivados de la entrada en vigor del Decreto por el que la dependencia, adquiere el carácter de Organismo Autónomo del Estado, como se refleja en la siguiente gráfica:

**TIEMPO PROMEDIO DE CONTESTACIÓN POR MES*
(Días hábiles.)**



*El mes de junio no se reporta debido a que existe una solicitud en trámite.

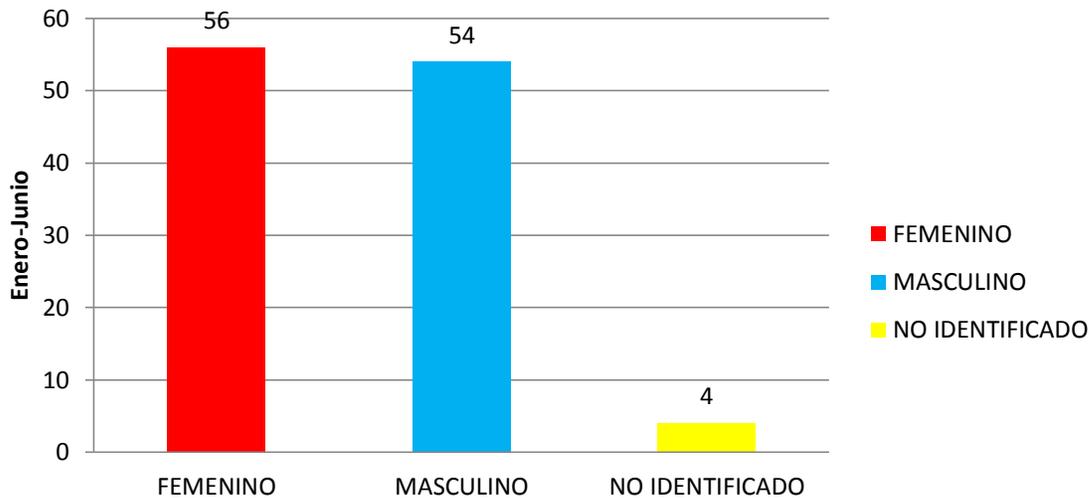
Tiempos que se verán disminuidos en beneficio de la ciudadanía, instrumentando mayor y mejores acciones de coordinación con las Unidades Administrativas, desahogando el trámite interno en un plazo no mayor a 8 días hábiles, como lo marca el artículo 42 del Reglamento para la Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública y el Comité de Información de Acceso Restringido, vigente a partir del 5 de junio del año en curso.

Género de los solicitantes:

Es importante mencionar, que tomando como referencia el nombre de la persona que formula la solicitud, se observa que el ejercicio del derecho humano de acceso a la información, se ejerce ante la Fiscalía General del Estado, en igualdad de

circunstancias, tanto por mujeres como por hombres, porque de un total de 114 solicitudes de acceso a la información, 56 de ellas se formularon por mujeres, lo que equivale a un 49%, 54 (47%) corresponden a hombres y en 4 (4%) solicitudes no fue posible identificar el dato.

Estadística por género



Fuente: Unidad de Acceso

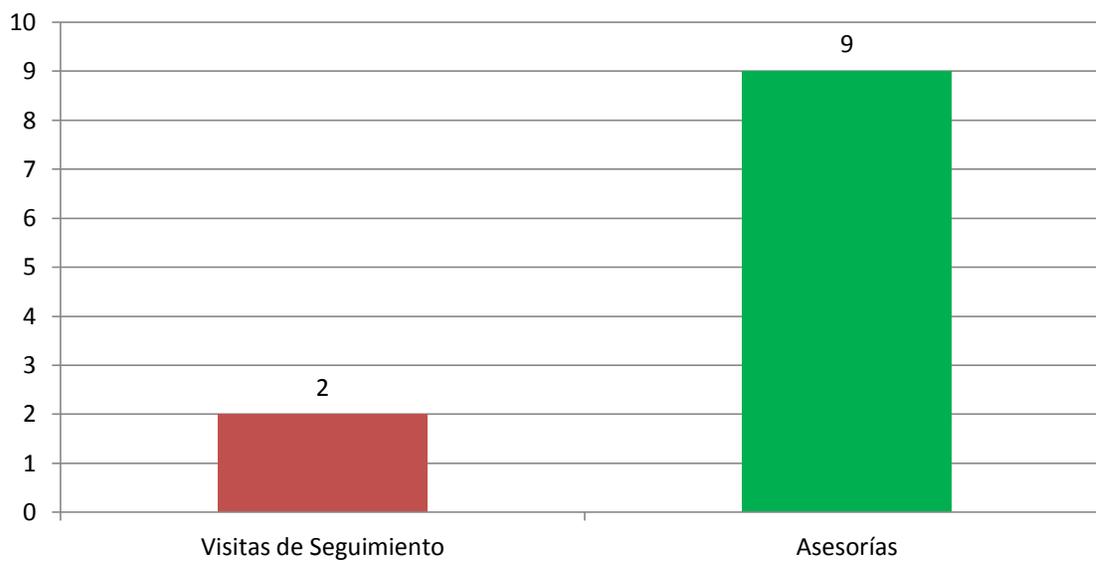
La gráfica refleja que el derecho de acceso a la información, en el período que se informa, se ejerció casi en la misma proporción tanto por mujeres como por hombres, con un rango mínimo de diferencia, teniendo el carácter de personas físicas en un 96%, el restante 4% no fue factible identificar el dato.

II. CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES

Un avance significativo en la materia, fue la creación de los sistemas de datos personales de la entonces Procuraduría General de Justicia, mediante acuerdo 27/2014, publicado el 10 de diciembre del año 2014, en la Gaceta Oficial del Estado, bajo el número extraordinario 492, y su correspondiente inscripción en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales- Veracruz, habiéndose elaborado a través de la Subdirección de Datos personales, los correspondientes proyectos de declarativas de privacidad de cada sistema, sin embargo, al adquirir la ahora Fiscalía General del Estado, el carácter de Organismo Autónomo, y entrar en vigor el nuevo marco jurídico que regula la actuación del ente público, fue necesario iniciar un trabajo de coordinación con las Unidades Administrativas que permita modificar o actualizar los sistemas de datos personales hasta ahora existentes.

Es así que en el período que se informa, la Unidad de Acceso, a través de la Subdirección de Datos Personales practicó **2** visitas de seguimiento a las Unidades Integrales de Procuración de Justicia, en Xalapa y Coatepec y brindó **9** asesorías a los servidores públicos designados como enlaces en las Unidades Integrales de Huayacocotla, Coatepec, Xalapa y Pánuco, incluido personal de la Subdirección de Recursos Humanos y de las Fiscalías Coordinadoras Especializadas en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y Trata de Personas y en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos.

Acciones en Materia de Datos Personales



Fuente: Subdirección de Datos Personales

Las actividades anteriores han permitido avanzar en la adecuación de los sistemas de datos personales y a la fecha la Subdirección de Datos personales se encuentra solventando las observaciones giradas por la titular de la Unidad de Acceso, por lo que se espera que a la brevedad se cuente con el 100% de las actualizaciones debidamente avaladas por cada uno de los titulares de las Unidades Administrativas.

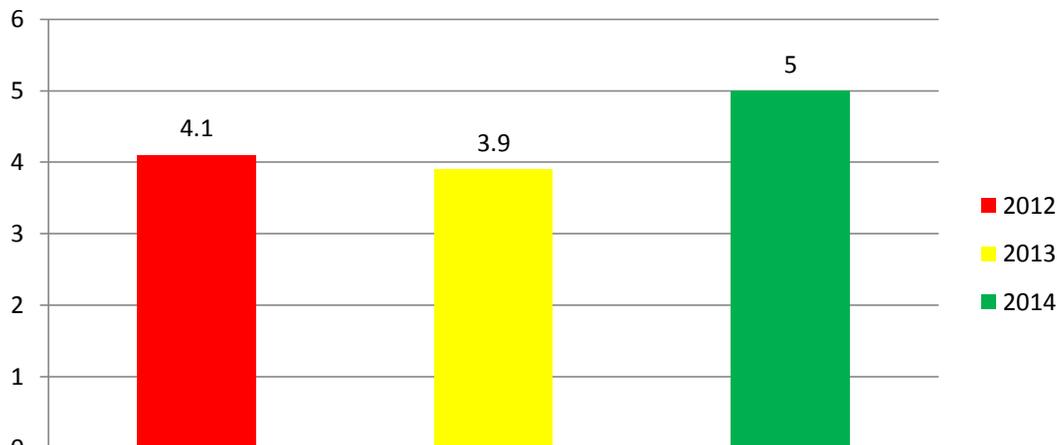
III.- GESTIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA

La actualización constante y permanente del portal de transparencia de la dependencia, consultable en la liga: <http://www.veracruz.gob.mx/justicia/seccion/transparencia/>, es otra de las acciones significativas que de forma permanente desarrolla la Unidad de Acceso, hecho que reconoció de forma fehaciente el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, al notificar el resultado de la evaluación efectuada en el ejercicio 2014, otorgando a la dependencia la **calificación máxima** que equivale a **5 puntos** de acuerdo a la metodología aplicada, tal y como consta en el oficio IVAI/CG/13/08-01-2015, notificado el 9 de enero del año en curso, que en la parte conducente señala:

“...De la verificación realizada al portal de transparencia se advierte que está bien diseñado y es de fácil localización en la página de inicio de la dependencia; la consulta de las obligaciones de transparencia se realiza sin problemas y las fechas de las recientes actualizaciones son visibles y frecuentes...”

Resultado que comparado con los ejercicios 2013 y 2012, fue superado de forma considerable, como se muestra en la gráfica siguiente:

Resultados de Evaluación al Portal de Transparencia



Fuente: http://www.ivai.org.mx/?page_id=2035

A la fecha nos encontramos a la espera de que el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información realice la primera evaluación semestral del año, al portal de transparencia de la dependencia, esperando obtener un resultado satisfactorio toda vez que mediante un trabajo coordinado con las Unidades Administrativas, el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Fiscalía General del Estado presenta contenidos apegados al artículo 8 de la Ley de Transparencia vigente, que son actualizados de manera periódica según lo dispuesto por los Lineamientos Generales que como sujetos obligados debemos observar para publicar y mantener actualizada la información pública.

De acuerdo a la bitácora de actualización de obligaciones de transparencia, en el período que se reporta existe una actualización del **85%** de las obligaciones que actualmente aplican a la Fiscalía General del Estado, y el **15%** restante, en su mayoría responden a información que deriva de los cambios en la estructura orgánica de la dependencia, que una vez finalizados, se harán del conocimiento público.

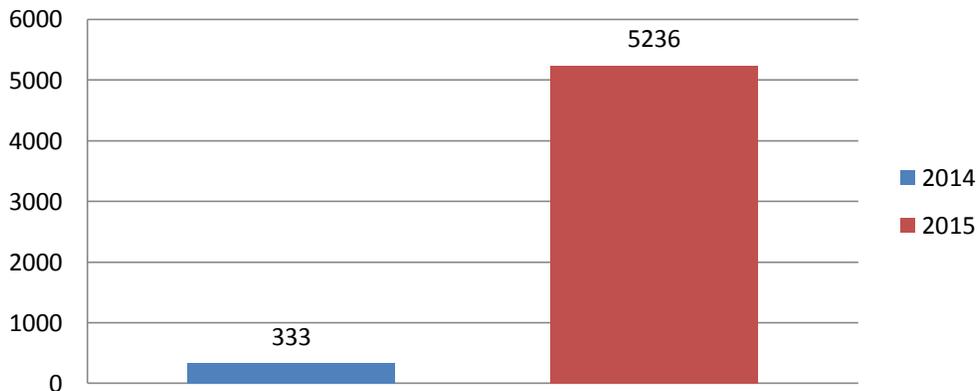
Independientemente de ello, se solicitó al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, el Lineamiento Cuadragésimo de los Lineamientos Generales antes referidos, se dejaran sin efecto las validaciones de no aplicación de obligaciones de transparencia aprobadas para la extinta Procuraduría General de Justicia, mediante acuerdos CG/SE-251/26/04/2010 y ODG/SE/028/18/08/2011 y en su lugar se emitiera un nuevo acuerdo validando que la Fiscalía General del Estado, como ente Autónomo del Estado, no genera la información que como obligaciones de transparencia, establecen las fracciones XV, XXI, XXII, XXVI, XXXV incisos c) y d), XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX inciso f), XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Petición que se encuentra en estudio por el Órgano Garante y que una vez aprobada, obligara a publicar aquella información que como Organismo Autónomo estamos obligados a generar y transparentar.

Sin lugar a dudas, el interés de la ciudadanía por conocer la actuación de la Fiscalía General del Estado, se ha acrecentado en forma considerable, muestra de ello es la cifra de visitas efectuadas al portal de transparencia, que en el período que se informa, ascendió a un total **5236 visitas**, cuando en el mismo período del ejercicio 2014 sólo obtuvimos un registro de **333 visitas**, de ahí la necesidad de mejorar la calidad y sistematización de la información que se pone a disposición de la ciudadanía, por ello, de forma continua y permanente se formulan observaciones y requerimientos a la

instancia encargada del diseño del gestor de contenidos en el que se hospeda el portal de transparencia.

Visistas al portal de transparencia



Fuente: Gestor de Contenidos-Unidad de Acceso

Parte del trabajo desarrollado con las Unidades Administrativas para actualizar el portal de transparencia, lo constituyen las asesorías brindadas a las Unidades Administrativas a efecto de publicar y mantener actualizado el portal de transparencia, tal es el caso de la Subdirección de Recursos Materiales, a quien a la fecha se ha brindado asesoría sobre la naturaleza pública de **14** Procesos de Licitación, **4** procesos de contratación de obra pública y/o rehabilitación, y **2** adjudicaciones directas.

IV. ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO

Por disposición expresa en el reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado vigente, y el Reglamento de Operación aplicable a la Unidad de Acceso, el Comité se integra por:

- I. El Fiscal General, quien lo presidirá;
- II. El Abogado General;
- III. El Director de Área de la Unidad de Acceso a la Información;
- IV. El Oficial Mayor;
- V. El Director del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica, y
- VI. El Subdirector de Datos Personales, quien fungirá como Secretario Técnico.

A cuyo cargo está la responsabilidad de emitir los acuerdos que clasifiquen la información susceptible de ser clasificada como reservada y confidencial, así como establecer las medidas de seguridad de los datos personales tratados en bases de datos almacenadas o soportadas en sistemas informáticos, para lo cual se constituye en Comité para la Seguridad Informática de los Datos Personales.

Es así que el 27 de Marzo del 2015 se celebró la primera Sesión Extraordinaria del año, en la que por unanimidad de votos se aprobó el acuerdo CIAR-FGE/SE-01/27/03/2015, por el que se determinó improcedente clasificar como información de acceso restringido en sus modalidades de reservada y confidencial “el monto económico que se eroga por concepto de arrendamiento de cada uno de los bienes inmuebles que utiliza la Fiscalía General del Estado”, al tener el carácter de información pública.

Se espera que en el transcurso del segundo semestre del año, se incrementen las actividades del Comité, toda vez que la reciente Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, amplía las atribuciones de los Comités de Transparencia, lo que debe armonizarse en la legislación local.

V. ACCIONES EN MATERIA DE CAPACITACIÓN

Con el objeto de fomentar al interior de la Fiscalía General del Estado, una cultura de responsabilidad ética y social, con pleno respeto a los derechos fundamentales de acceso a la información y protección de datos personales, la Unidad de Acceso a la Información Pública con el apoyo del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, organizó y coordinó la ***Jornada de Capacitación en materia de datos personales, transparencia, rendición de cuentas y archivos públicos***, que tuvo lugar los días 6, 7, 13, 14 y 20 de Marzo del año en curso.

La citada Jornada de Capacitación se centró bajo una línea de capacitación de lo que hoy se conoce como el trinomio perfecto de un Gobierno Abierto: Protección de Datos personales, Transparencia y Archivos Públicos. Los temas que se abordaron fueron:

1. PRINCIPIOS QUE REGULAN LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES, cuyo objetivo fue sensibilizar a los servidores públicos sobre el manejo, tratamiento, seguridad y protección de los datos personales en posesión del ente público, en el cual se contó con la participación de los Maestros Mucio Israel Hernández Guerrero y Fernando Aguilera de Hombre, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y Consejero del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, respectivamente. El curso se

desarrolló los días 6 y 7 de Marzo en un horario de 16:00 a 20:00 y de 10:00 a 13:00 horas;

2. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL NUEVO MODELO DE JUSTICIA PENAL, cuyo objetivo central fue reflexionar sobre los problemas y desafíos que enfrentan los servidores públicos para transparentar el ejercicio de su función en este proceso de cambio a un Sistema de Justicia Penal Acusatorio, contando con la participación del Maestro Arquímedes Martínez López, Director de Coordinación y Vigilancia del ahora Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de datos, así como de las Maestras Elsa Bibiana Peralta Hernández y Yolli García Álvarez Consejeras del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, respectivamente; . El curso se desarrolló los días 13 y 14 de Marzo en un horario de 16:00 a 20:00 y de 10:00 a 13:00 horas; y

3. LOS ARCHIVOS PÚBLICOS COMO BASE PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, este curso se dirigió especialmente a los servidores públicos designados como responsables de archivo de trámite y estuvo a cargo del Licenciado Eduardo Bonilla Molina, Director General de Gestión de la Información y Estudios del actual Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con el objetivo de impulsar una cultura de gestión de documentos y administración de archivos eficiente que asegure la disponibilidad, localización, integridad y conservación de la información. . El curso se desarrolló el día 20 de Marzo en un horario de 16:00 a 20:00 horas.

Como resultado de la Jornada de Capacitación, se obtuvo una eficiencia terminal de 338 asistentes en total, de los cuales 234 fueron servidores públicos de la Fiscalía General del Estado y 104 fueron servidores públicos externos, de los cuales 42 eran titulares de Unidades de Acceso.

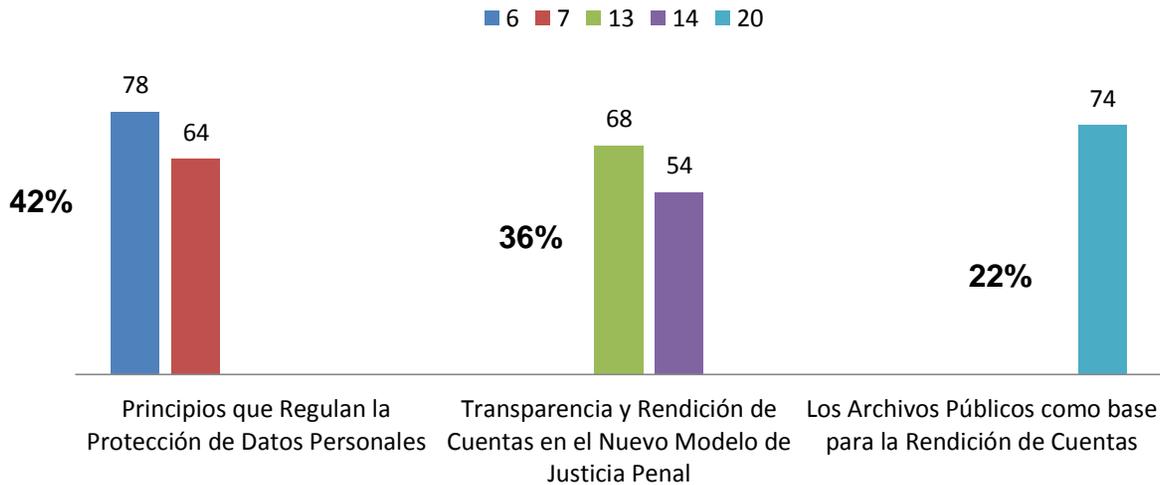
Así mismo se registraron un total de 142 asistentes en el curso “Principios que Regulan la Protección de Datos Personales”, que equivale a un 42 % del total de asistentes; 122 para el segundo curso “Transparencia y Rendición de Cuentas en el Nuevo Modelo de Justicia Penal” que reflejó el 36% del total de asistentes y 74 participantes en el curso “Los Archivos Públicos como base para la Rendición de Cuentas”, que fue el 22% del total de asistentes, tal y como se muestra en la tabla y gráficas siguientes:

REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha del Curso	Servidores públicos de la Fiscalía General	Titulares UAIP Externos	Asistentes de UAIP Externos	Total de Asistentes Externos	TOTAL
06 de Marzo 2015	52	11	15	26	78
07 de Marzo 2015	45	9	10	19	64
13 de Marzo 2015	47	8	13	21	68
14 de Marzo 2015	38	6	10	16	54
20 de Marzo 2015	52	8	14	22	74
Total	234	42	62	104	338

Fuente: Unidad de Acceso

Asistentes por fechas del curso Marzo-2015



Fuente: Unidad de Acceso

La eficiencia terminal alcanzada reflejó un claro compromiso de los servidores públicos con las actividades de capacitación implementadas por la Unidad de Acceso.

Cabe destacar también la presentación efectuada ante los Fiscales Regionales en el mes de Mayo del año curso, con el firme objeto de poner en su conocimiento las nuevas obligaciones que impone la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reafirmando el compromiso de coadyuvar con la unidad de acceso para ejecutar acciones que se traduzcan en beneficios directos y tangibles para la sociedad.

VII. OTRAS ACTIVIDADES

Como resultado de las gestiones llevadas a cabo por la Unidad de Acceso, se concertó con el Licenciado Eduardo Bonilla Molina, Director General de Gestión de la Información y Estudios del actual Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, efectuar por parte del citado Instituto, un acompañamiento para implementar el Sistema Institucional de Archivos (SIA) en la Fiscalía General del Estado y con ello cumplir con las obligaciones pendientes en materia de archivos.

Es así que bajo la supervisión de la Unidad de Acceso, la oficina de Custodia de Documentos de la Fiscalía General del Estado, ha puesto en marcha una serie de acciones encaminadas a cumplimentar el cronograma de actividades instrumentado para llevar a cabo dicho acompañamiento.

Así mismo la Unidad de Acceso dio cumplimiento a la emisión de los informes exigibles por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en materia de registro y trámite de solicitudes de acceso e índices de información de acceso restringido correspondientes al período enero-junio 2015, no existiendo a la fecha procedimientos administrativos iniciados en contra de servidores públicos por incumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información, seguridad y protección de datos personales, como así lo reportó el Visitador General mediante oficio FGE/VG/2798/2015, de fecha 01 de Julio del 2015.

Finalmente, atentos a la obligación que impone la fracción XII del artículo 29 de la Ley de Transparencia vigente, la Unidad de Acceso, a través de la Subdirección de Datos personales y con el auxilio de la Dirección del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica, diseño y difundió dípticos informativos entre los servidores públicos de la Fiscalía General y personal externo, a fin de fomentar el desarrollo integral en esta nueva cultura y ejercicio del derecho de acceso a la información y la seguridad y protección de los datos personales, mismos que se detallan a continuación:

¿Quieres solicitar Información a la FGE?
VISITANOS EN EL EDIFICIO SEDE
CIRCUITO GUIZAR Y VALENCIA No. 707
COL. RESERVA TERRITORIAL C.P. 91096
XALAPA VERACRUZ
TEL. (228) 841-61-70 EXT. 3108
EMAIL: uap@ver.gob.mx
Unidad de Acceso a la Información Pública
Logo of the Fiscalía General del Estado Veracruz

La UAIP

Es la unidad administrativa de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Veracruz, que recibe y tramita las solicitudes de acceso a la información y de las de rectificación, cancelación y oposición de datos personales.



La Unidad de Acceso a la Información Pública, Te invita a formar parte de la Transparencia. Ejerce tu derecho de Acceso a la Información.



Mediante correo electrónico o en nuestras oficinas



Elabora tu solicitud vía el sistema INFOMEX.



Ejerce por esta vía tus derechos ARCO.



En nuestras instalaciones encontraras servidores públicos capacitados que te brindarán orientación e información sobre los servicios que presta la Fiscalía General de Justicia del Estado y cómo ejercer tu derecho.

Consulta Nuestra Información Pública

Somos una Institución abierta al escrutinio Público, Transparente y de cara a la Ciudadanía, Te invitamos a consultar la información Pública de oficio en nuestro portal de transparencia, y evalúa la actuación de la dependencia.

<http://www.veracruz.gob.mx/justicia/seccion/transparencia>

Protegemos tus Datos Personales

La Fiscalía General del Estado de Veracruz promueve, respeta y garantiza la seguridad de tus Datos Personales. Ejerce tus derechos ARCO, nosotros te damos las herramientas necesarias.



Nuestro Objetivo

Servir a la Ciudadanía con honradez, legalidad, profesionalismo, ética, transparencia y pleno respeto a la dignidad y los derechos humanos.

<p>PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p> <p>¡LO QUE TIENES QUE SABER!</p>	<p>¿Qué es un Dato Personal?</p> <p>Es toda información numérica, alfabética, gráfica acústica o de cualquier otro tipo relacionado a una persona física identificada o identificable.</p> <p>¿quién tiene derecho a la protección de los datos personales?</p> <p>Todos tenemos derecho a la protección de nuestros datos personales, así lo dispone el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>¿Qué autoridad es la encargada de garantizar la protección de los datos personales y el correcto tratamiento de estos?</p> <p>En el Estado de Veracruz, es el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, y de forma particular cada uno de los Entes Públicos como en el caso es la Fiscalía General del Estado de Veracruz.</p>
<p>¿Qué ley regula la protección de datos personales en Veracruz?</p> <p>LEY NÚMERO 581 PARA LA TUTELA DE LOS DATOS PERSONALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ</p> <p>La cual establece los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Públicos, lo cual se encuentra contemplado en los artículos 6, fracción II y 16, segundo párrafo de nuestra Carta Magna.</p>	<p>¿Cómo se clasifican los datos personales?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificativos. • Electrónicos. • Laborales. • Académicos. • De salud. • Patrimoniales. 	<p>¿Qué procedimientos administrativos?</p> <ul style="list-style-type: none"> • De tránsito y movimientos migratorios. • Biométricos. • Sensibles. • De naturaleza pública.
<p>¿Qué es un sistema de datos personales?</p> <p>Es un conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales de las Instituciones Públicas, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso"</p> <p>¿Qué es el registro e sistemas de datos personales -Veracruz?</p> <p>Es una aplicación tecnológica desarrollada por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, para la inscripción y control de los Sistemas de Datos Personales, en posesión de los Entes Públicos.</p>	<p>CIRCUITO GUIZAR Y VALENCIA 707 COL. RESERVA TERRITORIAL TEL. 8 - 41 - 61- 70 XALAPA, VERACRUZ.</p>	<p>¿qué hace la Fiscalía General del Estado de Veracruz con tus datos personales y dónde los resguarda?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Son almacenados en las distintas bases de datos de la Institución, las cuales están asociadas a un sistema de datos personales a cargo de las Fiscalías, Direcciones y otras Unidades Administrativas, el cual garantiza su adecuada protección. • Los aspectos generales de los "Sistema de Datos Personales" de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Veracruz, pueden visualizarse en el "Registro Electrónico de Sistema de Datos Personales", que administra el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI) y se encuentra disponible en la página electrónica: <p>www.ivai.org.mx</p>

¿Qué información contiene el REGISTRO DE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES -Veracruz?

- Nombre cargo del responsable de los usuarios;
- Finalidad del sistema;
- Naturaleza de los datos personales contenidos en cada sistema;
- Forma de recolección y actualización de datos;
- Destino de los datos y personas físicas o morales a las que puede ser transmitidos;
- Modo de interrelacionar la información registrada;
- Tiempo de conservación de los datos, y
- Medidas de seguridad

Dicha información puede ser consultada en la dirección electrónica www.iva.org.mx

¿QUÉ ES la declarativa de privacidad?

Es la información que el Ente Público, que recaba datos personales, debe de hacer de tu conocimiento, informándote del tratamiento que recibirán tus datos personales, la leyenda contiene como mínimo la información siguiente:

- Nombre del Sistema a donde serán incorporados tus datos personales;
- Los datos personales de carácter obligatorio o facultativo;
- Fundamento legal y finalidad para recabar tus datos personales.
- Precisar que los datos personales no serán difundidos, salvo las excepciones establecidas en la Ley.
- De la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y del área indicada por ellos.
- Nombre del responsable del sistema de datos personales.
- Los Entes Públicos a los que podrán ser transmitidos los datos personales recabados.



¿Qué son los derechos a.r.c.o.?



Es el derecho que tienen las personas para solicitar el Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, de sus datos personales, por así convenir a sus intereses.



¿Qué implica cada uno de tus derechos A.R.C.O.?

1.- Acceso

Es la prerrogativa para solicitar y obtener información de los datos de carácter personal sometidos a tratamiento, el origen de dichos datos, así como las sesiones realizadas o que se prevén hacer, en términos de la Ley número 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz.



2.- Rectificación

Es la potestad para solicitar la rectificación de datos del interesado en los sistemas de datos personales, cuando tales datos resulten inexactos o incompletos, inadecuados o excesivos, siempre y cuando no resulte imposible o exija esfuerzos desproporcionados.



¿Qué implica cada uno de tus derechos A.R.C.O.?

3.- Cancelación

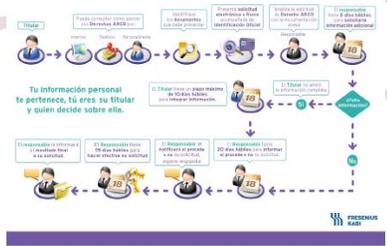
Es la facultad del titular de los datos para pedir a un Ente Público que cancele los datos que posee sobre su persona. Se podrá solicitar la cancelación de sus datos cuando el tratamiento de los mismos no se ajuste a lo dispuesto en la Ley o en los lineamientos emitidos por el Instituto, o cuando hubiere ejercido el derecho de oposición y éste haya resultado procedente.



4.- Oposición

Es la facultad que tiene el titular de los datos personales a oponerse al tratamiento de los datos que le conciernan, en el supuesto en que los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento, cuando existan motivos fundados para ello y la ley no disponga lo contrario. De actualizarse tal supuesto, el responsable del sistema de datos personales deberá cancelar los datos relativos al interesado.

PROCEDIMIENTO PARA EJERCER TUS DERECHOS A.R.C.O.



¿ANTE QUIÉN EJERZO MIS DERECHOS A.R.C.O.?

ANTE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Xalapa, Veracruz,

Circuito Guizar y Valencia número 707, Colonia Reserva Territorial C.P. 91096

Mayores informes al teléfono:

01 228-84-16-170 extensión 3108.

O por correo electrónico a:

uaipgver@gmail.com



VERACRUZ

CIRCUITO GUIZAR Y VALENCIA 707
COL. RESERVA TERRITORIAL
TEL. 8-41-61-70 XALAPA, VERACRUZ.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

